

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	71
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	71



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos Números 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0338-2019, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza,



determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5171 Transferencias Corrientes del Sector Privado y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6162 Transferencias de Capital al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante providencia PROV.DAS-08-18-2020, de fecha 09 de enero de 2020.

Limitaciones al alcance

La Municipalidad no registra los ingresos por los servicios prestados pendientes de percibir por los usuarios de los servicios, cantidad que asciende a Q1,106,644.36, al 31 de diciembre de 2019, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, debido que éste sistema no está diseñado con la normativa



legal para el registro de los ingresos devengados y no percibidos en el ejercicio fiscal 2019. Por lo que no logramos aplicar los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de éstos registros presupuestarios y contables. Debido a que éstos no se reflejan en el Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019.

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q8,043,880.51, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019. Por lo que éste procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q1,030,431.00, integrada por dos cuentas bancarias, como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo en Q.
1	3290015164	Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0.00
2	3290004755	Cuenta Única del Tesoro Municipal	Banco de Desarrollo	1,030,431.00



	Muni San Miguel Ixtahuacán	Rural, S.A.	
Total			1,030,431.00

Los saldos individuales de las cuentas bancarias, según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por el banco, al 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q695,164.47, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q172,342,642.91, integrado por el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General el saldo de Q11,494,373.05, ésta cuenta está integrada por diferentes subcuentas como se muestra en la Nota No. 8 de los Estados Financieros, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta en el Balance General el saldo de Q23,784,435.27, habiéndose establecido deficiencias en el registro de la cuenta contable en relación a los valores consignados en el inventario municipal, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso,



presenta en el Balance General el saldo de Q9,320,465.13, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Verificándose que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen proyectos terminados y liquidados que no han sido reclasificados.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q250,178,881.67, integrado por la construcción o ampliación de obras que constituyen bienes de uso común, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q6,745,613.67, correspondiente a las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social, verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q51,407.55, correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q289,924,367.99. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.



Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

La cuenta contable 5122 Tasas, percibidas durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,187,859.20, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Otros Ingresos no Tributarios

La cuenta contable 5129 Otros Ingresos no Tributarios, percibidos durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q74,781.94, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se estableció que existe incumplimiento a reglamento.

Transferencias Corrientes del Sector Privado

La cuenta contable 5171 Transferencias Corrientes del Sector Privado, percibidas durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,300,000.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q3,291,530.86, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La cuenta contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q4,033,517.25, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q3,061,072.87, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por concepto de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2019, ascienden a la cantidad de Q8,043,880.51 evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2019, la cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q158,000.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Público

Durante el ejercicio fiscal 2019, la cuenta contable 6162 Transferencias de Capital al Sector Público, ascendieron a la cantidad de Q880,000.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue conocido mediante Acta Número 46-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, punto Quinto.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q15,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q24,845,880.71, para un presupuesto vigente de Q39,845,880.71, percibiéndose la cantidad de Q30,509,667.61 (76.57% en relación al presupuesto vigente).

El Aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q1,494,056.90, según registros del Sistema de Contabilidad



Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q15,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q24,845,880.71, para un presupuesto vigente de Q39,845,880.71, ejecutándose la cantidad de Q35,243,752.54 (88.45% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acuerdo Municipal No. 08A-2020 de fecha 08 de enero de 2020.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q24,845,880.71 y transferencias por un valor de Q4,797,657.88, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No.	No.	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor Q.
1	01	18/02/2019	Ministerio de Educación	Convenio Interinstitucional MINEDUC y Municipalidad	Sin Monto
2	123-WDAF	2/08/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	Construcción Sistema de Agua Potable #2 Aldea El Colmito, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.	637,983.81
3	071-WDAF-2019	16/07/2019	Consejo Departamental	Construcción Escuela Primaria Caserío Zatlá (3 Aulas + Dirección)	800,000.00



			de Desarrollo de San Marcos	San Miguel Ixtahuacán, San Marcos	
4	084-WDAF-2019	23/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	Ampliación Escuela Primaria Segundo Nivel (3 Aulas y Modulo De Baños), Caserío El Pito, Plan Subchal, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos	896,921.00
5	124-WDAF-2019	2/08/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	Ampliación Escuela Preprimaria Cabecera Municipal (2 Aulas), San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.	290,000.00
6	092-WDAF-2019	24/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	Construcción Escuela Primaria (3 Aulas, Direccion y Servicios Sanitarios), Paraje Loma Linda, Aldea Maquivil, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.	796,911.00
7	023-ORMF-2019	31/05/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	Construcción Sistema De Agua Potable Caserío El Arenal, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.	2,000,000.00
8	055-WDAF-2019	8/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	Construcción Escuela Primaria Caserío Lamaca (3 Aulas, 2 Módulos De Servicios Sanitarios y Dirección), San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.	850,000.00
9	121-WDAF-2019	2/08/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	Construcción Puesto De Salud + Sala De Recuperación Nutricional Aldea San José Ixcaniche, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos	1,300,000.00
10	Sin Número	5/03/2019	Montana Exploradora de Guatemala, Sociedad Anónima	Fortalecimiento a la Gestión Municipal y Los Programas de Salud y Educación –PFI- de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán.	1,300,000.00
11	Sin número	7/11/2019	Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que funcionan en el Municipio de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, Guatemala.	Cooperación Educativa entre Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos y la Junta Directiva de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que funcionan en el Municipio de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, Guatemala.	88,000.00
Total					8,959,815.81

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2019, recibió donaciones como se describen a continuación:

No.	Descripción	Monto Q.
1	Helvetas Asociación Suiza Cooperación Internacional	40,000.00
2	Donación de USAID NEXOS LOCALES	23,216.35
3	Instituto de Crédito Oficial (ICO) En Nombre del Gobierno de España a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) y la Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense –ADIMAM-	21,830.19
Total		85,046.54



Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

No.	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Monto Q.
1	Asociación Nacional de Municipalidades	39,000.00
2	Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza del Municipio de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos.	88,000.00
3	Ayudas Funerarias	31,000.00
Total		158,000.00

No.	Transferencias de Capital al Sector Público	Monto Q.
1	Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense -ADINAM-	280,000.00
2	Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense -ADINAM-	600,000.00
Total		880,000.00

Se estableció que el saldo es razonable.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Plan Anual de Compras

Se verificó que el Plan Anual de Compras fuera presentado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, y se verificó que estuviera y cumpliera con la ejecución presupuestaria; sin embargo, se estableció que el mismo no fue actualizado.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos



Locales, SICOIN GL y Sistema de Servicios de Gobiernos Locales, SERVICIOS GL, para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 50 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 8 y se publicaron 1,761 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR (Q)	MODALIDAD	ESTATUS
1	8671494	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS ESCOBAS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	1,598,300.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
2	8690235	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (6 AULAS, COCINA, DIRECCION, BODEGA, BAÑOS Y GRADAS) COLONIA LEGUAL, CABECERA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	1,757,102.11	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
3	9005358	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (TECHADO DE CANCHA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCION ESCENARIO Y MODULO DE BANOS) ALDEA EL SALITRE, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARGOS	1,034,138.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
4	9646884	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (6 AULAS + DIRECCION Y MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS) CASERIO SAN JOSE NUEVA ESPERANZA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	1,199,960.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
5	9640126	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CON EMPEDRADO+ CARRILERAS DE CONCRETO) CASERIO CHIMBATZ, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	898,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
6	9766022	SUBSIDIO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CONVOY MUNICIPAL (AÑO 2019) SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	897,952.55	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
7	9590900	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL 4 TRAMOS (CON ADOQUIN) CASERIO CHISNAN, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SANMARCOS	888,999.95	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
8	10019103	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (MANTENIMIENTO) SECTOR 2 CASERIO UYUMAN, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	89,708.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado
9	9893261	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (MANTENIMIENTO) SECTOR 3 VISTA HERMOSA, CASERIO MUSHNAN, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	88,800.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43)	Terminado adjudicado



				LCE inciso b)	
10	9898921	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (MANTENIMIENTO) SECTOR LOS JARDINES ALDEA EXIAL LINDA VISTA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	88,195.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado
11	9823328	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA AGEL (CAPTACIONES, CAJA REUNIDORA DE CAUDALES Y FILTRO), SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.	81,650.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1	E450568547	PAGO APORTE CONTRAPARTIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SAPS, ALDEA BALJETRE. SAN MIGUEL IXTAHUACAN, CONVENIO 2-1/2019-GTM014B, ACTA NO. 06-2019	280,000.00	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Terminado Adjudicado
2	E450566684	PAGO APORTE CONTRAPARTIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SAPS, CASERÍO LA ESTANCIA. SAN MIGUEL IXTAHUACAN, CONVENIO 2-1/2019-GTM014B, ACTA NO. 06-2019	600,000.00	Artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Terminado Adjudicado

De la evaluación realizada a los NOG, se establecieron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala;
- El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala,



Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

- Los Acuerdos Gubernativos Números 9-2017 y 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas;
- El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve;
- El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas;
- El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas;
- El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas;
- El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas;
- El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;
- El Acta Número 93-2014, del libro de Acuerdos Municipales de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán;
- La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
- La Resolución Número DCE-12-2017, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental;
- El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-;
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM); y
- Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2019, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la



razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de Control Interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DICTAMEN

Señor
Timoteo Feliciano Velasquez Bamaca
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

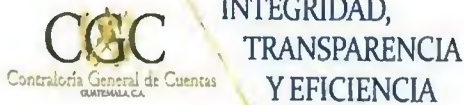
La Municipalidad no registra los ingresos por los servicios prestados pendientes de percibir por los usuarios de los servicios, cantidad que asciende a Q1,106,644.36, al 31 de diciembre de 2019, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, debido que éste sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los ingresos devengados y no percibidos en el ejercicio fiscal 2019. Por lo que no logramos aplicar los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de éstos registros presupuestarios y contables. Debido a que éstos no se reflejan en el Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019.

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q8,043,880.51, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019. Por lo que éste procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el periodo que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, el efecto (s) del hecho descrito en el (los)

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





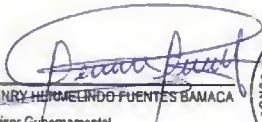



párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

 Licda. WENDY ANGÉLICA MAURICIO RODRIGUEZ Coordinador Gubernamental		 Lic. HENRY HUMBELINDO FUENTES BAMACA Supervisor Gubernamental	
---	--	---	--





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Deficiencias en Libro de Inventario y documentos legales de los bienes inmuebles.

Hallazgo No.6, Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**



Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN
 DEPARTAMENTO DE: SAN MARCOS
 Clasificación Institucional: 12101205



Página: Página 1 de 1
 Fecha: 07/01/2020
 Hora: 07:31:01
 R00816398.FPJ
 Usuario: ESDRAS.HERNAN

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2019

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 Bancos	1,030,431.00	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,030,431.00	2113 Clases del Personal a Pagar	51,407.55
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	51,407.55
1133 Anticipos	695,164.47	Total de PASIVO	51,407.55
Total de ACTIVO EXIGIBLE	695,164.47	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,725,595.47	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1230 PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)		3112 Resultado del Ejercicio	-9,304,594.58
1231 Propiedad y Plante en Operación	172,342,642.91	3111 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	195,313,446.09
1232 Maquinaria y Equipo	11,494,373.05	Total de Transmferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	289,924,367.99
1233 Tierras y Terrenos	23,784,433.27	Total de Patrimonio Municipal	475,933,219.50
1234 Construcciones en Proceso	9,320,465.13	Total de PATRIMONIO NETO	475,933,219.50
1237 Otros Activos Fijos	392,619.88	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	475,984,627.05
1238 Bienes de Uso Común	250,178,881.67	Total Pasivo + Patrimonio	475,984,627.05
Total de PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)	467,513,417.91		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	6,745,613.67		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	6,745,613.67		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	474,259,031.58		
Total de ACTIVO	475,984,627.05		
Total ACTIVO	475,984,627.05		



Ramiro
 Ramiro Bruno Soto Mejía
 Alcalde Municipal

Lic. Juan de Dios Angeliya Ochoa G.
 CONTADOR PÚBLICO
 Auditor interno



Esdras Hernán
 Director Financiero





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN
DEPARTAMENTO DE: SAN MARCOS
 Clasificación Institucional: 12101205

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 07/01/2020
 Hora: 09:11:56
 R00815271.rpt

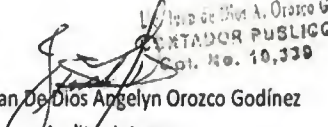
Usuario: ESDRAS.HIERN

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,025,221.34
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,025,221.34
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	104,046.35
5112	Impuestos Indirectos	104,046.35
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,528,041.01
5122	Tasas	1,187,859.20
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	260,413.12
5126	Multas	4,986.75
5129	Otros Ingresos no Tributarios	74,781.94
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	646,523.55
5141	Venta de Bienes	1,340.00
5142	Venta de Servicios	645,183.55
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	70,033.03
5161	Intereses	70,033.03
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,591,530.86
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	1,300,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,291,530.86
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	85,046.54
5181	Donaciones Externas	40,000.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	45,046.54
6000	GASTOS	16,329,815.92
6100	GASTOS CORRIENTES	16,329,815.92
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,138,470.63
6111	Remuneraciones	4,033,517.25
6112	Bienes y Servicios	3,061,072.87
6113	Depreciación y Amortización	8,043,880.51
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	79,270.50
6124	Otros Alquileres	79,270.50
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	74,074.79
6142	Otras Pérdidas	74,074.79
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	158,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	158,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	880,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	880,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-9,304,594.58


 Esdras Yovany Hernández Pérez
 Director Financiero


 Lc. Juan De Dios Angelyn Orozco Godínez
 Auditor Interno


 Ramiro Bruno Soto Mejía
 Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	15,000,000.00	24,845,880.71	39,845,880.71	30,509,667.61
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	124,000.00	985.85	124,985.85	104,046.35
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	467,120.00	1,250,084.95	1,717,204.95	1,528,041.01
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	147,200.00	100,972.00	248,172.00	232,530.60
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	536,490.00	94,591.75	831,081.75	413,992.95
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	200,000.00	0.00	200,000.00	70,033.03
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,299,105.00	2,346,410.44	4,645,515.44	4,631,530.86
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	11,226,085.00	14,659,784.76	25,885,869.76	23,529,492.81
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	8,393,050.96	8,393,050.96	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	15,000,000.00	24,845,880.71	39,845,880.71	35,243,752.54
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,286,925.00	5,280,105.99	8,567,030.99	7,788,300.31
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	601,160.00	4,697,998.74	5,299,158.74	4,988,956.00
12	APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	849,990.00	-760,590.00	89,400.00	89,400.00
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	5,017,548.70	3,936,486.50	8,954,033.20	8,172,641.73
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	3,781,437.91	7,997,277.70	11,778,715.61	9,554,490.94
17	SEGURIDAD INTEGRAL	0.00	643,100.00	643,100.00	629,400.00
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	88,255.00	0.00	88,255.00	0.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	1,315,685.39	2,042,101.78	3,357,787.17	2,954,239.92
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	59,000.00	2,400.00	61,400.00	61,323.64
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	1,007,000.00	1,007,000.00	1,007,000.00
	DEFICIT PRESUPUESTARIO				-4,734,084.93

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	30,509,667.61
EGRESOS EJECUTADOS	35,243,752.54
DEFICIT PRESUPUESTARIO	<u>-4,734,084.93</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán del Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2019, un Deficit Presupuestario de: cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil ochenta y cuatro con 93/100

ESDRAS YOVANY HERNANDEZ AREZU
 DIRECTOR DE AFM




Lic. Juan de Dios A. Orozco G.
 CONTADOR PUBLICO
 Col. No. 10,330

LIC. JUAN DE DIOS ANGELYN OROZCO GODINEZ
 AUDITOR INTERNO



RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA
 ALCALDE MUNICIPAL





Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS AL 31/12/2019

BALANCE GENERAL

NOTA NO. 1

BASE LEGAL (LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO)

Decreto 13-2013 Congreso de la República de Guatemala

Artículo 26 donde se establece presentar la liquidación del presupuesto y los estados financieros al Ministerio de Finanzas Publicas a más tardar el 31 de enero de cada año.
Artículo 30 "Las Entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Publicas los Estados Financieros anuales, dentro de los primeros dos meses del siguiente ejercicio Fiscal"

El Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA NO. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA NO. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

NOTA NO. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema AL 30 de Septiembre no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar.

NOTA NO. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

En el período 2019 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales SICOIN GL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad según base legal en el momento del devengado; así también todas las transacciones que se realizan en la municipalidad son registradas a través del módulo de contabilidad. Recordando que hay transacciones que son presupuestarias y extrapresupuestarias.

NOTA NO. 6

BANCOS

La cuenta (1112) Bancos, el monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en el Bancos del Sistema Banco de Desarrollo Rural. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Obras.





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

Al 31 de Diciembre del 2019 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a q 1,030,430.00

BANCOS	CUENTA No. Y NOMBRE	SALDO AL 31/12/18	ORIGEN
BANCO DE DESARROLLO RURAL.	3290015164 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN	Q 0.00	RECAUDADORA
BANCO DE DESARROLLO RURAL.	3290004755 CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL MUNI	Q 1,030,430.00	TESORERIA
	TOTAL CUENTA	Q 1,030,430.00	

NOTA NO. 7

ANTICIPOS CUENTA 1133

En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las constructoras que trabajan con la municipalidad relacionados a contratos, Construcción de Bienes de Uso Común y Construcción de Bienes de Uso no Común.

INTEGRACION DE LA CUENTA 1133 DE ANTICIPOS			
Cuenta:	1133 Anticipos		
Subcuenta 1er:	01 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo		
Subcuenta 2do:	00 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo		
1343319	354		Q 153,100.00
44673221	415	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAMACA (3 AULAS, 2 MODULOS DE SERVICIOS SANITARIOS Y DIRECCION) SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS	Q 22,079.20
40898075	416	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA (3 AULAS, DIRECCION Y SERVICIOS SANITARIOS) PARAJE LOMA LINDA, ALDEA MAQUIVIL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCO	Q 59,644.87





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

8211930	418	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA SEGUNDO NIVEL (3 AULAS Y MODULO DE BAÑOS) CASERIO EL PITO, PLAN SUBCHAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.	Q 179,360.00
74272187	419	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD + SALA DE RECUPERACION NUTRICIONAL. ALDEA SAN JOSE IXCANICHE, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 88,386.40
74272187	420	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CABECERA MUNICIPAL (2 AULAS), SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 21,445.20
44782918	421	"AMPLIACION EDIFICIO(S) COMUNAL CASERIO LAS MARAVILLAS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.	Q 11,188.80
44782918	422	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO ZATLA (3 AULAS + DIRECCION) SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.	Q 159,960.00
	Total		Q 695,164.47

NOTA NO. 8

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Q. 459,368,160.20** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación.

Así también se está reflejando el valor de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo de una manera pormenorizada, en donde muestra la Inversión de Maquinaria y Equipo de Producción, De oficina y muebles, Educacional y Recreativo.





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

INTEGRACION DE LAS CUENTAS DEL GRUPO 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
Cuenta	Descripción	Sub-cuentas	Total Cuenta
1231	Edificios e Instalaciones		Q172,342,642.91
1232	Maquinaria y Equipo		Q11,494,373.05
1232-01	De Producción	Q17,500.00	
1232-02	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q7,908,101.97	
1232-03	Equipo de oficina y muebles	Q1,117,775.53	
1232-04	Equipo médico, sanitario y de laboratorio	Q111,016.00	
1232-05	Equipo educacional, cultural y recreativo	Q129,142.00	
1232-06	Equipo de transporte	Q2,083,931.55	
1232-07	Equipo de comunicaciones	Q126,906.00	
1233-0-0	Tierras y Terrenos		Q23,784,435.27
1237-00	Otros Activos		Q392,619.88
1238-00	Bienes de Uso Común		Q250,178,881.67
	TOTAL		Q458,192,952.78

Por otra parte incluye el valor de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q9,320,465.13** quetzales, las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico, y que serán reclasificadas en su momento





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

INTEGRACION DE LA CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
Cuenta:	1234 Construcciones en Proceso	
Subcuenta 1er:	01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	
Subcuenta 2do:	00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	
S77	SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA PEÑA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 6,525,250.00
Subcuenta 1er:	02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	
Subcuenta 2do:	00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	
1034	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS (INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA)	Q 86,500.00
1054	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (TECHADO) ALDEA LA PATRIA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN	Q 89,037.50
1153	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD + SALA DE RECUPERACION NUTRICIONAL. ALDEA SAN JOSE IXCANICHE, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 857,868.00
1161	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CABECERA MUNICIPAL (2 AULAS), SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 182,574.00
1163	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAMACA (3 AULAS, 2 MODULOS DE SERVICIOS SANITARIOS Y DIRECCION) SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS	Q 738,804.00
1164	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA (3 AULAS, DIRECCION Y SERVICIOS SANITARIOS) PARAJE LOMA LINDA, ALDEA MAQUIVIL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.	Q 496,775.63
1190	AMPLIACION EDIFICIO(S) COMUNAL CASERIO LAS MARAVILLAS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.	Q 343,656.00
	TOTAL CUENTA	Q 9,320,465.13





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

NOTA NO. 09

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras, esta cuenta asciende a un monto de Q.6,745,613.67 integradas de la siguiente forma:

INTEGRACION DE LA 1241	
FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE TREN DE ASEO MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 492,846.00
SUBSIDIO PARA EL APOYO A LA SALUD (ANO 2019) SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 247,730.00
FORTALECIMIENTO DE LA PROUCCION AVICOLA (COMPRA DE GALLINAS PONEDORAS) EN 7 COMUNIDADES, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.	Q 89,400.00
SUBSIDIO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CONVOY MUNICIPAL (ANO 2019) SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 897,952.55
SUBSIDIO POR LA COMPRA DE REPUESTOS NEUMATICOS PARA FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA DEL CONVOY MUNICIPAL (ANO 2019) SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 799,624.00
FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONVOY MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 491,700.00
SUBSIDIO PARA EL APOYO A LA EDUCACION (ANO 2019) SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 486,377.20
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 392,350.00
FORTALECIMIENTO A LA CULTURA, EL DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.	Q 237,050.00
CONSERVACION DE BIENES EN EL AREA URBANA Y RURAL (ANO 2019) SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	Q 2,610,583.92
TOTAL CUENTA	Q 6,745,613.67





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

NOTA NO. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a Q 51,407.55 corresponden al 31 de Diciembre 2019 Están integradas de la siguiente forma:

No	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
118	Plan de prestaciones del empleado municipal	Q 10,755.92
122	Timbre y papel sellado	Q 3,606.73
201	Cuotas IGSS	Q 22,901.97
202	Prima de fianza	Q 1,147.83
203	Impuesto sobre la renta	Q 1,961.21
205	ISR sobre dietas	Q 9,362.88
206	ISR sobre relación de dependencia.	Q 1,671.21
	TOTAL	Q 51,407.55

NOTA NO. 11

PATRIMONIO MUNICIPAL (3111)

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Las transferencias, corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector público, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión, impuesto del Petróleo y sus derivados, y aportes del Concejo Departamental de Desarrollo CODEDE, todos los aportes con origen de inversión, el cual asciende a la cantidad de Q. 289,924,367.99, de esta cantidad Q. 266,394,875.18 corresponden a





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

ejercicios anteriores y Q. Q23,529,492.81 Corresponden a ingresos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

NOTA NO. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3112.01)

Esta se encuentra integrada por la cuenta 3112.01 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores que asciende a Q195,313,446.09

NOTA NO. 13

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112.02)

Esta cuenta corresponde al resultado del ejercicio que para 2018, representa un desahorro de la gestión que asciende a Q. -9,304,594.58

A continuación se presenta las notas al Estado de Resultado del periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre 2019

ESTADO DE RESULTADOS

NOTA NO. 14

IMPUESTO INDIRECTOS (5112)

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en este caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato, así como por explotaciones mineras etc. Asciede a un monto de Q 104,046.35

Cablevision	Q	970.00
Extraccion de Madera	Q	985.85
Valor boleto de ornato	Q	90,393.50
Multa del boleto de ornato	Q	20,722.00
TOTAL	Q	104,046.35

NOTA NO. 15

TASAS (5122)

Comprende los ingresos derivados de los importes pagados al estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de servicios público, el cual asciende a Q. 1,187,859.20

Licencias de Construcción	Q	1,185,409.20
Otras tasas y licencias varias	Q	2,450.00
TOTAL	Q	1,187,859.20

NOTA NO. 16

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS (5124)

Descripción: arrendamientos de edificios para uso de la municipalidad Q260,413.12

Arrendamiento de sanitarios	Q	16,458.00
Arrendamiento de locales	Q	70,150.40





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN SAN MARCOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

Arrendamiento de puestos fijos	Q 100,662.72
Arrendamientos varios	Q 2,010.00
Arrendamiento de otras construcciones	Q 73,142.00
TOTAL	Q 260,413.12

NOTA NO. 17

MULTAS (5126)

Descripción: En esta cuenta se contemplan todos los ingresos que se reciben por concepto de multas por un monto de Q4,986.75

NOTA NO. 18

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5129)

Comprende el ingreso de otros ingresos no tributarios que obtienen la municipalidad por un valor de Q74,781.94

NOTA NO. 19

VENTA DE BIENES (5141)

Comprende los recursos provenientes de la venta de mercancías y productos industriales o comerciales que realizan, tanto en el mercado interno como externo, las empresas publicas Q 1,340.00

NOTA NO. 20

VENTA DE SERVICIOS (5142)

Descripción. Comprende los recursos provenientes de la venta de servicios realizados por las Instituciones que tienen como objetivo principal la prestación de los mismos. Q 549,880.95





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

NOTA NO. 21

INTERESES (5161)

Comprende los ingresos provenientes de intereses generados por depósitos monetarios, que asciende a Q. 70,033.03

NOTA NO.22

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO (5171)

Comprende los ingresos provenientes del sector privado para gastos diversos de funcionamiento el cual asciende a un monto de Q1,300,000.00

NOTA NO.23

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (5172)

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, el cual asciende a Q. 3, 291,530.86

NOTA NO. 24

DONACIONES EXTERNAS (5181)

Está integrada por el conjunto de donaciones recibidas de organismos o instituciones el cual asciende a un total de Q40,000.00

NOTA NO.25

DONACIONES EN ESPECIE (5182)

Está integrada por el conjunto de donaciones en especie recibidas de organismos o instituciones el cual asciende a un total de Q 45,046.54 el cual se encuentra dividido de la siguiente manera. 5182.01.00 Donaciones en especie internas Q21,830.19 y 5182.02 Donaciones en especie externas Q23,216.35





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

NOTA NO. 26

REMUNERACIONES (6111)

Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. **Aportes Patronales al Seguro Social:** Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. **Otros Aportes Patronales:** Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones, entre otras.

Descripción	Monto
Sueldos y Salarios	Q.3,521,096.10
Aportes patronales al Seguro Social.	Q 162,697.25
Otros aportes patronales	Q 349,723.90
Total	Q 4,033,517.25

NOTA NO. 27

BIENES Y SERVICIOS (6112)

Constituye esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas, por un valor de .

INTEGRACION DE LA CUENTA 6112





**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019**

6112.01	Servicios no Personales	Q. 2,674,710.40
6112.02	Impuestos, Derechos y Tasas	Q. 2,897.50
6112.03	Bienes de consumo	Q. 383,464.97
	SALDO TOTAL	Q. 3,061,072.87

NOTA NO. 28

DEPRECIACION Y AMORTIZACION (6113)

Comprende la regularización de los gastos de inversión social correspondientes al año 2018, según lo establecido en la Resolución 13-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas. La regularización asciende a un total de Q. 8,043,880.51.

NOTA NO. 29

OTROS ALQUILERES (6124)

Comprenden los gastos por otros alquileres, que ascienden a un total de Q. 79,270.50

NOTA NO. 30

OTRAS PERDIDAS (6142)

Ajuste por baja de bienes en el inventario municipal por un monto de Q74,074.79

NOTA NO. 31

TRANSFERENCIAS OTORGADAS DEL SECTOR PRIVADO (6151)

Contempla los aportes que se han proporcionado al sector privado los cuales ascienden a un monto de Q158,000.00





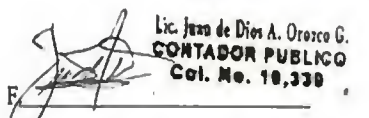
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN SAN MARCOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

NOTA NO. 32

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO (6162)

En esta cuenta se acumulan las transferencias de capital que han sido proporcionadas al sector público las cuales ascienden a un monto de Q880,000.00.

F. 
Esdras Yovany Hernández Pérez
Director Financiero

F. 
Lic. Juan De Dios Angelyn Orozco Godínez
Auditor Interno

F. 
Ramiro Bruno Soto Mejía
Alcalde Municipal





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Timoteo Feliciano Velasquez Bamaca
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT.-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

[Firma]

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: Info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt







INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. WENDY ANGÉLICA MAURICIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Timoteo Feliciano Velasquez Bamaca

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en Libro de Inventario y documentos legales de los bienes inmuebles

3. Falta de procedimientos de Control de Contabilidad del Estado

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: Info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

3. Incumplimiento a reglamento
4. Falta de actualización del Plan Anual de Compras
5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones
6. Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Guatemala, 15 de mayo de 2020.


Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. WENDY ANGÉLICA MAURICIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. HENRY ARAMECINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en Libro de Inventario y documentos legales de los bienes inmuebles

Condición

Al efectuar la revisión al Balance General, cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, con un saldo al 31 de diciembre de 2019, por un valor de Q23,784,435.27, según muestra de auditoría, se cotejó los valores que se encuentran registrados en las escrituras de los bienes inmuebles, así como se verificó el Libro de Inventario propiedad de la Municipalidad, constatándose que existen bienes inmuebles donde el valor que se encuentra registrado en las escrituras respectivas no corresponden a los valores que se encuentran registrados en el Libro de Inventario, de los que se describe a continuación:

Tipo de documento	Descripción según inventario	Monto según Escritura en Q.	Monto según Inventario en Q.	Observaciones
Escritura Pública	Escritura registrada No. 12 de fecha 28 de octubre de 1914 registrado en el registro de la propiedad en folio 69 del tomo 157 de la finca rustica número 26,459 de fecha 26 de noviembre de 1914 compuesta de varios lotes de terreno que hacen un total de 94 cuerdas de terreno detallados a continuación: Primero lote compuesto de veinte cuerdas tres varas en donde están edificadas sus piezas municipales, (Plaza Cívica, Iglesia Católica, Mercado Municipal, municipalidad y Salón Municipal). Según lote, compuesto de ocho cuerdas trece varas que se denomina Cementerio Antiguo (actualmente el Calvario), Tercer Lote. Campo de Minerva compuesto por trece cuerdas dieciséis varas (Cerro Minerva), Cuarto Lote. Cementerio Nuevo Compuesto de dieciséis cuerdas veinticuatro varas, (Cementerio Actual), Quinto Lote: En Satla compuesto de veintitrés cuerdas Veintiuna Varas y Sexto Lote el Cementerio de las dos Aldea de esta jurisdicción, Aldea Chilive y El Triunfo Compuesto de diez cuerdas catorce varas.	94.00	0.00	El valor de esta Escritura Pública no se encuentra registrado en el Libro de Inventario
Escritura Pública	Sitio donde está constituido el mercado municipal, frente a la Parroquia de ésta población, colinda así: NORTE: Con herederos Villatoro, SUR: Con Edificio Municipal, ORIENTE: Con Templo Parroquial, PONIENTE: Con herederos Juárez y Eustaquio González Domingo.	3,657.50	5,600.00	No coincide el monto de la escritura con el registrado en el Libro de Inventario
Escritura Pública	Campo de Fútbol compuesto por 12 cuerdas 2 situado al norte de la población.-	75.00	200.00	No coincide el monto de la escritura con el registrado en el Libro de Inventario

Escritura Pública	Cementerio General de 12 cuerdas 2 situado al norte de la población.-		300.00	Propiedades integradas en la Primera Escritura
	Sitio denominado Minerva de 13 cuerdas situado al oriente de la población donde está construida la Escuela Regional Minerva.-		35.00	
	Sitio de 23 cuerdas2 comprado para los vecinos de este municipio, mina de talco, según acta No 19-85 de fecha 29/10/1985.-		30.00	
Escritura Pública	Cuerda de terreno con nacimiento de agua potable en el Caserío Sacchilón de la Aldea Chilive según escritura No. 368 de fecha 13/07/1993. (Actualmente se denomina lxchol).	1,000.00	500.00	No coincide el monto de la escritura con el registrado en el Libro de Inventario
Escritura Pública	Escritura DRE-I No. 8948302 y factura No. 022 de oficina jurídica de: Fracción de terreno según escritura No. 249 de fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ubicado en lado poniente de ésta plaza pública de una extensión de 4 cuerdas con 184 varas con sus medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: mide 1 cuerda, 12 varas y 13 pulgadas, colinda con Benjamín Bámaca, NORTE: 1 cuerda, 23 varas y 20 pulgadas colinda con terreno de Ambrocio Jerónimo, PONIENTE: 1 cuerda, haciendo un a quiebra a las 18 varas con 25 pulgadas, colinda con terreno de Fundación Salud Para Todos, SUR: 2 cuerdas con 24 Varas y 16 pulgadas, colinda con Juan Domingo, José Miguel Juárez, Ambrocio Jerónimo y Señores Díaz, de conformidad al punto 4º. del acta 29-98 del 07/08/1999 y punto 7º. del acta 30-98 del 14/09/1998.- (actualmente está Construida Bodega Municipal y Parqueo Convoy Municipal)	50,000.00	75,351.17	No coincide el monto de la escritura con el registrado en el Libro de Inventario
Escritura Pública	Escritura de Bomberos Municipales específicamente	12,500.00	0.00	No tiene valor en el Libro de Inventario
	Total	67,326.50	82,016.17	

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Módulo III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros...” 11. Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y



las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo.”

Causa

La Encargada de Contabilidad, no verificó que los valores registrados en los documentos legales de los bienes inmuebles fueran los correctos que se encuentran registrados en el Libro de Inventario; asimismo, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que los valores contenidos en las escrituras de terrenos, estén correctamente registrados en la contabilidad de la Municipalidad.

Efecto

El Libro de Inventario no refleja un saldo razonable, toda vez que no se ha corroborado la información en los documentos legales de los bienes inmuebles.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para que se verifiquen los documentos legales de los bienes inmuebles y se cotejen los valores que se encuentran registrados en el Libro de Inventario, a efecto se realice los ajustes correspondientes de manera que los saldos sean razonables al final del período fiscal.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 16 de abril de 2020, el señor Esdras Yovany Hernández Pérez, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Hallazgo No. 2 Deficiencias en Libro de Inventario y documentos legales de los bienes inmuebles de lo cual me permito indicarle que dichos bienes no fueron adquiridos dentro del periodo en el que me encontré laborando y no se podían realizar ninguna actualización ya que no se tenía certeza de los montos de las escrituras que se encontraban registradas en los libros de inventarios además de que los inventarios ya se habían entregado a la contraloría general de cuentas y no habían realizado ese señalamiento en diferentes auditorías realizadas por la contraloría. Por lo que SOLICITO sea DESVANECIDO el supuesto hallazgo.”

En Nota s/n, de fecha 16 de abril de 2020, la señora Osmilda Edia Pérez López de Mendoza, Encargada de Contabilidad, manifiesta: “Hallazgo No. 2 Deficiencias en Libro de Inventario y documentos legales de los bienes inmuebles de lo cual me permito indicarle que dichos bienes no fueron adquiridos dentro del periodo en el que me encontré laborando y no se podían realizar ninguna actualización ya que no se tenía certeza de los montos de las escrituras que se encontraban registradas en los libros de inventarios además de que los inventarios ya se



habían entregado a la contraloría general de cuentas y no habían realizado ese señalamiento en diferentes auditorías realizadas por la contraloría, Por otra parte se puede ver que dentro de las escrituras el valor de los inmuebles estaba establecido en pesos por lo que no se tenía contemplado el valor en quetzales ya que como se puede ver en las notas a los estados financieros y como lo establecen las normas internacionales de contabilidad aplicables a Guatemala y las ISAI GT establecen que los valores deben de ser establecidos en quetzales por lo cual no se tiene el tipo de cambio en esa época y en la actualidad no se sabe el valor real de cada bien ya que esas escrituras contemplan varios inmuebles. Además las escrituras son de años atrás la cual lo podemos observar que son de 1914 y el otro de 1998 y que en el sicoinGL solo se puede filtrar del 2011 en adelante la cual no es culpa mía de haberlo ingresado así en el inventario municipal porque ya venía así, por lo que solicito sea desvanecido este hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que los terrenos no fueron adquiridos en el tiempo que se encontraba laborando en la Municipalidad, al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría considera que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que no se adjuntaron documentos de soporte que evidencien haber realizado gestiones o girado instrucciones a donde correspondiera, a efecto verificar la razonabilidad de los saldos, confrontando documentación, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no tenían certeza de los montos de las escrituras, al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría considera que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que si bien es cierto que los registros son históricos, al firmar el Inventario Municipal, avalan lo descrito en el mismo, sin tener certeza de la razonabilidad del mismo, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	OSMILDA EDIA PEREZ LOPEZ DE MENDOZA	875.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ESDRAS YOVANY HERNANDEZ PEREZ	2,250.00
Total		Q. 3,125.00

Hallazgo No. 2

Falta de gestión en la Dirección de Contabilidad del Estado

Condición

En la revisión del Libro de Inventario, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 que asciende a la cantidad de Q458,192,952.78, según muestra de auditoría, se determinó que se le dio de baja a bienes de la Municipalidad por un monto de Q74,074.79, sin realizar la gestión correspondiente ante la Dirección de Contabilidad del Estado, únicamente las bajas se avalan por medio de Acuerdos Municipales, como se describe a continuación:

Cantidad	DESCRIPCIÓN	Acuerdo Municipal que aprueba la baja del libro de Inventario	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Computadoras marca IBM modelo, THINCENTRE A-51, procesador Intel Pentium Memoria RAM 512, Disco duro de 80 gb, CPU serie 8136 KSCLK P2P9P, 8136 KSCLK P2P9A, 8136 KSCLK P2P8F, 8136 KSCLK P2P9X, 8136 KSCLK P2P5Y, 8136 KSCLK P2P3L, teclados serie 0602452, 0613715, 0613641, 0613559, 0602608, 0602819, Mouse serie, 23-232292, 32236740, 23-236745, 23-257797, 23-231343, 23-231626, donado por el INFOM	Acuerdo Municipal No. 08A - 2019	9,653.38	19,306.76
1	Monitor marca compaq color negro de 15" CPU color negro compaq memoria de 256 disco duro de 40 GB UPS regulador de Voltaje Jethe e Impresora Hewlett packard deskjet 34-20	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	8,900.00	8,900.00
1	Impresora marca HP. DESKJET 3535 No. de serie TH523170S2 factura 26462.	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	650.00	650.00
1	impresora epson modelo lx 300	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	1,998.90	1,998.90
1	CPU. Procesador Intel Pentium 4156 MB2C, total equipo (monitor mas CPU.).	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	7,000.00	7,000.00
1	Impresora Laser JET 1020 de color gris según factura No. 28386 de fecha 29/03/06.	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	1,431.30	1,431.30
1	Scanner Scanjet HP 4670 según factura No. 28388 de fecha 29/03/06.	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	1,678.15	1,678.15
1	Impresora HP. DESCKJET 3940 SN/ 61F1J2ZN (no sirve)	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	750.00	750.00
1	Silla semiejecutiva color negro con brazos.	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	750.00	750.00



1	sumadora marca sharp-el 2630 color gris	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	600.00	600.00
1	sumadora marca texas 07400016040-3282	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	425.00	425.00
1	sumadora marca casio color gris	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	219.80	219.80
1	Memoria USB de 1 gb. Kingston, según factura No. 28385 de fecha 29/03/06. -	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	817.00	817.00
1	UPS CDP700VA según factura 27610.	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	760.00	760.00
1	Memoria USB 1 gb. Kingston factura No. 28385 de fecha 29/03/06.-	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	817.00	817.00
1	Impresora multifuncional canon MX-471 según factura No. 34182 de fecha 17/11/2014	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	875.00	875.00
1	Impresora HP Deskjet 3920 de color gris, según factura No. 28384 de fecha 29/03/06.	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	492.50	492.50
1	Monitor de Pantalla plana de 19" según factura No. 34351 de fecha 08/12/2014	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	1,000.00	1,000.00
1	Calculadora Sharp pequeña color beige.	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	400.00	400.00
1	Impresora multifuncional canon MP-280 Según factura No. 28865 Fecha 9 de Noviembre, del 2012,	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	475.00	475.00
1	Impresora Canon IP 2700 (no sirve)	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	275.00	275.00
1	Impresora Canon 2700.	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	300.00	300.00
1	Impresora Multifuncional Cannon MP-280 Según Factura No. 00896 Fecha 18 de Julio de 2012	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	475.00	475.00
1	Licencia de Microsoft Office	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	1,537.50	1,537.50
1	Licencia Antivirus	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	191.96	191.96
1	Licencia de Microsoft Office	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	1,537.50	1,537.50
1	Licencia de Antivirus	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	191.96	191.96
1	Licencia de Microsoft Office	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	1,537.50	1,537.50
1	Licencia Antivirus	Acuerdo Municipal No. 49-2,019	191.96	191.96
1	Notebook Del i5458-6001SLV C-17-5550U Inspiron 15458-600SLV. Procesador Intel core 17-5550U (3,000GHz) 16GB DDR3L. 1TB Pantalla de 14" Touchscreen DVD-RW,	Acuerdo Municipal No. 130 - 2019	9,245.00	9,245.00



	NVIDIA 920M2FB/Windows 10 Número de serie 69TFWP72 número se serie 824XP72			
1	Notebook Del i5458-6001SLV C-17-5550U Inspiron 15458-600SLV. Procesador Intel core 17-5550U (3,000GHz) 16GB DDR3L. 1TB Pantalla de 14" Touchscreen DVD-RW, NVIDIA 920M2FB/Windows 10 Número de serie 69TFWP72 Según factura No. 4430 de fecha 07-11-16	Acuerdo Municipal No. 130 - 2020	9,245.00	9,245.00
			Total	74,074.79

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente." Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Concejo Municipal, al autorizar la baja de bienes del Inventario, sin el trámite correspondiente ante la Dirección de Contabilidad del Estado, e incumplimiento por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de Contabilidad, al darle de baja en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOINGL- tomando de base únicamente los Acuerdos Municipales.

Efecto

Riesgo de darle de baja a bienes que se encuentran en buen estado, por la falta de los procesos establecidos legalmente.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe emitir acta correspondiente solicitando realizar el trámite de baja de bienes ante los entes correspondientes y no avalar la baja de



los mismos en el Sistema SICOINGL, sin que previo se cuente con dicho trámite; asimismo, el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se realice el trámite de baja de bienes ante la Dirección de Contabilidad del Estado, como lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En Notas s/n, de fecha 16 de abril de 2020, los señores Ramiro Bruno Soto Mejía, Alcalde Municipal; Héctor Efraín Bámaca Jerónimo, Síndico Primero; Fausto Samuel Bámaca López, Síndico Segundo; Federico (S.O.N) Pérez Méndez, Concejal Primero y Facundo Félix Díaz Domingo, Concejal Segundo, manifiestan: “Hallazgo No. 4 Falta de gestión en la Dirección de Contabilidad del Estado, a este respecto permítame indicarle que SI se hicieron las gestiones para poder realizar la baja de los bienes que se indican en el posible hallazgo pero lamentablemente ni la contraloría ni el ministerio de finanzas recibieron los expedientes por lo que haciendo uso del Código Municipal en su ARTICULO 3. Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República. Se procedió a realizar el Acuerdo Municipal en donde se dio de baja y posteriormente con el cierre de la contabilidad se procedió a informar sobre el estado de la contabilidad para que esta presentara razonablemente la información de los bienes con que se cuentan por lo que a mi consideración no se hizo caso omiso del El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, por lo que SOLICITO sea DESVANECIDO el supuesto hallazgo ya que la intención fue la de mantener actualizado el inventario municipal y que las cuentas presentara razonablemente los montos.”

En Nota s/n, de fecha 16 de abril de 2020, el señor Esdras Yovany Hernández Pérez, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “respecto del posible Hallazgo No. 4 Falta de gestión en la Dirección de Contabilidad del Estado, se hicieron las gestiones para poder realizar la baja de los bienes que se indican en el posible hallazgo pero lamentablemente ni la contraloría ni el ministerio de finanzas recibieron los expedientes por lo que haciendo uso del Código Municipal en su ARTICULO 3. Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al



municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República. Se procedió a realizar el Acuerdo Municipal en donde se dio de baja y posteriormente con el cierre de la contabilidad se procedió a informar sobre el estado de la contabilidad para que esta presentara razonablemente la información de los bienes con que se cuentan por lo que a mi consideración no se hizo caso omiso del El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, por lo que SOLICITO sea DESVANECIDO el supuesto hallazgo.”

En Nota s/n, de fecha 16 de abril de 2020, la señora Osmilda Edia Pérez López de Mendoza, Encargada de Contabilidad, manifiesta: “ARTICULO 253. De la constitución Política de la República De Guatemala: Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; tomando como base los artículos 253 de la Constitución y 3 del Código Municipal: El Honorable Concejo Municipal decidió Darle de Baja del Inventario Municipal estos Bienes luego Donar a Las Escuelas más Vulnerables de estos Municipios las cuales no podre demostrar las solicitudes de los Establecimientos a quienes se donaron por cuestiones de que no me permitieron ingresar al Municipio de San Miguel Ixtahuacan por disposición del señor presidente de la república. Aunque por cuestiones de trabajo si pero los señor comunitarios no entendieron así y no dejan pasar a nadie de otro departamento. Por ser Domiciliada del departamento de Huehuetenango. Y además el Concejo Municipal decidió darles de baja del Inventario Municipal dichos bienes la cual no me corresponde hacer los trámites ante la Dirección De Contabilidad Del Estado si no de la Autoridad Superior. Además en los Acuerdos Municipales en la parte inferior decía se ordena a la Encargada de Contabilidad Darle de Baja del Inventario Municipal dichos bienes entonces yo solo cumplí con las órdenes del Concejo. Además el acuerdo gubernativo 217-94 artículo 1: establece Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente. Así que les ruego que gire el hallazgo a donde corresponde en este caso al concejo Municipal la ley es clara. El que debe seguir el procedimiento adecuado es la



autoridad superior y no la encargada de Contabilidad por lo que solicito el desvanecimiento de este hallazgo.”

Mediante oficio No. DAS-08-0338-2019-NOTIF.06, de fecha 06 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2020, al señor Higinio Teodoro Velásquez Mejía, Concejal Tercero, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No. DAS-08-0338-2019-NOTIF.07, de fecha 06 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2020, a la señora Ángela Estela Molina Castañón de Aguilar, Concejal Cuarto, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No. DAS-08-0338-2019-NOTIF.08, de fecha 06 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2020, al señor Fausto Jovito González Bámaca, Concejal Quinto, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero y Concejal Segundo, no obstante en sus comentarios manifiestan si se hicieron las gestiones para poder realizar la baja de los bienes que se indican en el hallazgo, al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría, considera que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que no demuestran las solicitudes enviadas a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas como documentos de descargo que comprueben las gestiones realizadas; además debieron avocarse a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas como lo indica la normativa legal vigente, y la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante en sus comentarios manifiesta que existe Autonomía Municipal, al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría considera que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud de no demostrar fehacientemente las gestiones realizadas en las instancias correspondientes como respaldo para los bienes dados de baja del Inventario Municipal en el Sistema SICOINGL, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Tercero, debido a que no obstante fue



notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-0338-2019-NOTIF.06, de fecha 06 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Concejal Cuarto, debido a que no obstante fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-0338-2019-NOTIF.07, de fecha 06 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Quinto, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-0338-2019-NOTIF.08, de fecha 06 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud de no ser responsable directa del presente hallazgo al únicamente cumplir con órdenes superiores dictadas mediante Acuerdos Municipales.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ESDRAS YOVANY HERNANDEZ PEREZ	2,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA	2,500.00
SINDICO PRIMERO	HECTOR EFRAIN BAMACA JERONIMO	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	FAUSTO SAMUEL BAMACA LOPEZ	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	FEDERICO (S.O.N.) PEREZ MENDEZ	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	FACUNDO FELIX DIAZ DOMINGO	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	HIGINIO TEODORO VELASQUEZ MEJIA	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	ANGELA ESTELA MOLINA CASTAÑON DE AGUILAR	6,855.92
CONCEJAL QUINTO	FAUSTO JOVITO GONZALEZ BAMACA	6,855.92
Total		Q. 52,741.44

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a reglamento

Condición

En la verificación de la cuenta contable 5129 Otros Ingresos no Tributarios, del



Estado de Resultados, según muestra de auditoría, se verificó los ingresos por Feria Titular, evaluándose las formas oficiales 7-B Recibo de la Tesorería Municipal, ingresos varios, constatándose que a discreción de los Síndicos Municipales se establecieron los valores a pagar por la instalación de ventas para la Feria Titular, sin observar lo establecido en el Reglamento de Mercados Municipales y Plazas Públicas del Municipio de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos, de los que se describe a continuación:

Fecha	Forma Oficial 7-B No.	Nombre del contribuyente	Servicio	Monto (Q.)
26/09/2019	340742	ELENA HERNANDEZ CINTO	F E R I A TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340743	JESUS CALIXTO DOINGO	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	20.00
26/09/2019	340751	DILIA DOMINGO MEJIA	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	20.00
26/09/2019	340755	SANTIAGO MISAEL DIAZ	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340756	JUANA CINTO	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340757	CRUZ HERNANDEZ	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340760	ANDREA VELASQUEZ	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340771	JOVITO CINTO	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340783	FELIX ANCELMO	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340790	ANDRES DOMINGO	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340796	APARICIO PEREZ	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	20.00
26/09/2019	340809	VIRGINIA AGUILAR	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	20.00
26/09/2019	340813	ANCELMO DIAZ LOPEZ PEREZ	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	20.00
26/09/2019	340817	RENE GONZALEZ	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340829	AMELIA LORENZO	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	20.00
26/09/2019	340830	GUMERCINDO DIAZ	F E R I A - TITULAR	20.00



			ARBITRIOS -	
26/09/2019	340832	ANTONIO MEJIA	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340835	MODESTO ORORZCO HERNANDEZ	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340836	OSCAR HERNANDEZ	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340837	JUAN IXCOY	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	20.00
26/09/2019	340841	GRACIELA OROZCO	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340844	SANTOS DIAZ	F E R I A TITULAR ARBITRIOS -	20.00
26/09/2019	340847	REGINO BAMACA	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340848	SONIA LOPEZ	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	20.00
26/09/2019	340849	MARTINA CASTAÑÓN	FERIA TITULAR - ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340850	ROSARIO LORENZO	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340854	JUAN DIAZ	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	20.00
26/09/2019	340857	PABLO JUAREZ	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340870	MARIA AMBROCIO GARCIA	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
26/09/2019	340871	ALICIA LUSBINDA	F E R I A - TITULAR ARBITRIOS -	10.00
				410.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, establece: “Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: a) Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales... d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal...” Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar,



controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;...”

El Acta Número 93-2014, del libro de Acuerdos Municipales de fecha 04 de agosto de 2014, el cual aprueba el Reglamento de Mercados Municipales y Plazas Públicas del Municipio de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos... Artículo 19. Tasas, establece: “...b) Por feria patronal, veinticinco quetzales (Q25.00), cada año...”

Causa

El Síndico Primero y Síndico Segundo, autorizaron puestos de feria por un valor menor al autorizado en el Reglamento vigente.

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no veló para que los tributos de la Municipalidad se percibieran de acuerdo a la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de dejar de percibir los ingresos correspondientes por Feria Titular e inobservancia de la normativa legal vigente.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Síndico Primero y Síndico Segundo, a efecto que previo a autorizar puestos de venta en la Feria Patronal, se observe lo establecido en el Reglamento correspondiente; asimismo, el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que se fiscalice oportunamente los ingresos percibidos por la Municipalidad en relación al arbitrio por Feria Titular como parte de sus atribuciones.

Comentario de los responsables

En Notas s/n, de fecha 16 de abril de 2020, los señores Héctor Efraín Bámaca Jerónimo, Síndico Primero y Fausto Samuel Bámaca López, Síndico Segundo, manifiestan: “Para darle respuesta al supuesto Hallazgo No. 5 Incumplimiento a reglamento me permito indicarle que si bien existe un reglamento en el cual se encuentra establecido el monto a pagar por ventas que se instalan durante el tiempo de feria titular, este se dio en base a los metros lineales que se utilizaron por las distintos vendedores debido a que al momento de la distribución todos los vendedores intentaron agredir a los Síndicos Primero y Segundo ya que muchos indicaban que les pertenecían los lugares porque ellos por costumbre se colocaban en dicho lugar por lo cual para evitar que se fueran agredidos se entró a un acuerdo en ese momento dependiendo de la distancia a utilizar, por lo que le rogamos tome en cuenta esta condición ya que no fue de forma intencional sino



que fue una decisión que se tomó por emergencia por lo que solicitamos sea desvanecido este hallazgo.”

En Nota s/n, de fecha 16 de abril de 2020, el señor Esdras Yovany Hernández Pérez, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Para darle respuesta al supuesto Hallazgo No. 5 Incumplimiento a reglamento me permito indicarle que si bien existe un reglamento en el cual se encuentra establecido el monto a pagar por ventas que se instalan durante el tiempo de feria titular, este cobro se realizó en base a los metros lineales que se utilizaron por las distintos vendedores, por lo que si encaja de acuerdo al reglamento establecido en la municipalidad en ningún momento se cobró menos a lo establecido por lo que solicito sea desvanecido este hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero y Síndico Segundo, no obstante en sus comentarios manifiestan que fue una decisión de emergencia el reducir la cuota por feria patronal a algunos vendedores, al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría considera que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que no hubo un documento legal que estableciera exonerar el valor determinado según reglamento, afectando los ingresos propios de la Municipalidad al no registrarse al mismo, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante en su comentario manifiesta que no hubo incumplimiento al reglamento, al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría considera que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que como se demuestra en la condición del presente hallazgo, se realizaron cobros por un valor menor al establecido, por lo que no procede el argumento vertido, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo

Nombre

Valor en



		Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ESDRAS YOVANY HERNANDEZ PEREZ	2,250.00
SINDICO PRIMERO	HECTOR EFRAIN BAMACA JERONIMO	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	FAUSTO SAMUEL BAMACA LOPEZ	6,855.92
Total		Q. 15,961.84

Hallazgo No. 4

Falta de actualización del Plan Anual de Compras

Condición

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisó el cumplimiento del Plan Anual de Compras, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acta No. 15A-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, se estableció que el mismo asciende a la cantidad de Q26,226,085.00; sin embargo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se encuentra registrado 9 compras por un valor de Q3,803,100.39 y el valor ejecutado según modalidades asciende a la cantidad de Q21,533,330.32, evidenciándose que las compras no fueron actualizadas en el Sistema respectivo, como se detalla a continuación:

Información según registros realizados en Plan Anual de Compras				Información según registros realizados en el sistema Guatecompras		
MODALIDAD	DATOS SEGÚN PAC	MONTOS SEGÚN PAC (Q.)	DATOS SEGÚN REGISTROS EN MODALIDADES	MONTO SEGÚN REGISTROS EN MODALIDADES (Q.)	VARIACIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES EN MODALIDADES	VARIACION DE MONTOS (Q.)
Compra Directa con Oferta Electrónica (Art.43 LCE Inciso b)	01	88,255.00	29	2,321,213.82	28	-2,232,958.82
Cotización (Art.38 LCE)	06	2,298,000.00	17	12,678,476.50	11	-10,380,476.50
Licitación Pública (Art. 17 LCE)	01	1,316,845.39	4	6,533,640.00	3	-5,216,794.61
Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	01	100,000.00	0	000.00	1	100,000.00
TOTAL	09	3,803,100.39	50	21,533,330.32	41	-17,730,229.93

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad



superior, mediante resolución debidamente justificada...” Artículo 15. Dirección General de Adquisiciones del Estado, establece: “... h) Requerir a todas las entidades del sector público, por medio del sistema GUATECOMPRAS, su programación anual de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas y sus modificaciones;...”

Causa

El Encargado de Compras, no realizó la actualización de las compras del ejercicio fiscal 2019 en el Sistema GUATECOMPRAS, en relación a las necesidades y modificaciones de la entidad.

Efecto

Falta de transparencia en las publicaciones realizadas en el Sistema GUATECOMPRAS, lo que limita conocer las compras efectuadas por la Municipalidad.

Recomendación

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Compras, a efecto de cumplimiento a la normativa legal vigente, y así el Plan Anual de Compras sea actualizado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0338-2019-NOTIF.14, de fecha 06 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2020, al señor Jairo Maurilio Juárez Jerónimo, Encargado de Compras, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-0338-2019-NOTIF.14, de fecha 06 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



ENCARGADO DE COMPRAS

JAIRO MAURILIO JUAREZ JERONIMO

3,166.11

Total

Q. 3,166.11

Hallazgo No. 5**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones****Condición**

En la revisión del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, según muestra de auditoría, se observaron en los documentos que conforman el expediente de los proyectos de infraestructura ejecutados por la Municipalidad, deficiencias que se detallan a continuación:

No.	SNIP	NOG	CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR (Q)	Deficiencias
1	205578	8671494	228-2018	12 DE OCTUBRE DE 2018	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS ESCOBAS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.	1,598,300.00	El proyecto no tiene dictamen presupuestario. Los planos publicados no tienen firma, sello y timbre. El dictamen técnico y el dictamen jurídico tienen fecha anterior a la aprobación de la creación de bases.
2	215537	8690235	232-2018	05 DE NOVIEMBRE DE 2018	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (6 AULAS, COCINA, DIRECCION, BODEGA, BANOS Y GRADAS) COLONIA LEGUAL, CABECERA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	1,757,102.11	No tiene dictamen presupuestario. Los planos publicados no tienen firma, sello y timbre. El dictamen técnico y el dictamen jurídico tienen fecha anterior a la aprobación de la creación de bases.
3	217653	9005358	233-2018	23 DE NOVIEMBRE DE 2018	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (TECHADO DE CANCHA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y MODULO DE BANOS) ALDEA EL SALITRE, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	1,034,138.00	No tiene dictamen presupuestario. Los planos publicados no tienen firma, sello y timbre. El dictamen técnico y el dictamen jurídico tienen fecha anterior a la aprobación de la creación de bases.
4	215556	9640126	182-2019	4 DE MARZO DE 2019	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO) CASERIO CHIMBATZ, SAN MIGUEL	898,500.00	No tiene dictamen presupuestario. Los planos publicados no tienen firma, sello y timbre. El dictamen técnico y el dictamen jurídico tienen fecha anterior



					IXTAHUACAN, SAN MARCOS		a la aprobación de la creación de bases.
5	221680	9590900	183-2019	06 DE MARZO DE 2019	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL 4 TRAMOS (CON ADOQUIN) CASERIO CHISNAN, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.	888,999.95	No tiene dictamen presupuestario. Los planos publicados no tienen firma, sello y timbre. El dictamen técnico y el dictamen jurídico tienen fecha anterior a la aprobación de la creación de bases.
6	231747	9766022	185-2019	11 DE MARZO DE 2019	SUBSIDIO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CONVOY MUNICIPAL (AÑO 2019), SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	897,952.55	No tiene dictamen presupuestario. El dictamen jurídico tiene fecha anterior a la aprobación de la creación de las bases. El dictamen técnico hace referencia a dos proyectos diferentes por lo que no se tiene certeza que corresponda al proyecto de compra de combustible.
7	229782	9646884	203-2019	1 ABRIL DE 2019	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (6 AULA S + DIRECCION Y MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS) CASERIO SAN JOSE NUEVA ESPERANZA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.	1,199,960.00	No tiene dictamen presupuestario. Los planos publicados no tienen firma, sello y timbre. El dictamen técnico y el dictamen jurídico tienen fecha anterior a la aprobación de la creación de bases.
Total						8,274,952.61	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información



electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: “...Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo.”

La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- y sus reformas, Artículo 10. Proyectos de Bases, establece: “Para el caso de compras o contrataciones por medio de concurso público, los usuarios compradores deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS los proyectos de bases o temimos de referencia para consulta pública, a efecto que los interesados puedan comentar y sugerir observaciones que permitan, a criterio de la entidad compradora o contratante, mejorar los documentos de compra o contratación, dicha consulta se realizará previo a la aprobación de los referidos documentos de compra o contratación..” Artículo 11 Procedimientos, establece: “Tipos de información y momentos en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en tal forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: ...Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio. La publicación de los



documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el modulo del sistema que corresponda.” Artículo 11 bis. Tipo de información a publicarse en contratos de obra física, establece: “En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiéndose publicar los documentos siguientes: ...Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Director Municipal de planificación, al no incluir y no solicitar a donde corresponde el dictamen presupuestario para conformar el expediente físico de los proyectos; asimismo, de no publicar correctamente los planos de cada proyecto; y por último gestionar el dictamen técnico y jurídico de los proyectos a realizar, previo a la autorización de la creación de las bases.

Efecto

La falta de cumplimiento a la normativa legal vigente, reduce la transparencia en el proceso de contrataciones, así como el riesgo de no transparentar los procesos de adquisición por la modalidad que corresponda.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de velar porque en todos los expedientes de proyectos se incluya el dictamen presupuestario, realizar las publicaciones de acuerdo a lo que indica la normativa legal vigente y cronológicamente realizar cada paso para la creación de los eventos.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 16 de abril de 2020, el señor Edgar Rafael García Cayax, quien fungió como Director Municipal de Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 20 de noviembre de 2019, manifiesta: “Me permito responder lo siguiente:

1. CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS ESCOBAS, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS, El Dictamen Presupuestario se encuentra



en el expediente del proyecto (C.D. P.) los planos en físicos están en formato a-1 en el departamento no se cuenta con escáner para trasladar este tipo de documento a pdf, pero se encuentra en los expedientes de los proyectos Firmados y timbrados por el profesional colegiado activos, el dictamen Técnico y Jurídico fue solicitado Sobre Cada Proyecto y están publicados en el sistema de portal de GUATECOMPRAS

2. AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (AULAS, COCINA, DIRECCION, BODEGA, BANOS Y GRADAS) COLONIA LEGUAL, CABECERA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS, El Dictamen Presupuestario se encuentra en el expediente del proyecto (C.D. P.) los planos en físicos están en formato a- en el departamento no se cuenta con escáner para trasladar este tipo de documento a pdf, pero se encuentra en los expedientes de los proyectos Firmados y timbrados, por el profesional colegiado activos, el dictamen Técnico y Jurídico fue solicitado Sobre Cada Proyecto y están publicados en el sistema de portal de GUATECOMPRAS

3.MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (TECHADO DE CANCHA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y MODULO DE BAÑOS) ALDEA E SALITRE, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS, El Dictamen Presupuestario se encuentra en el expediente del proyecto (C.D. P.) los planos en físicos están en formato a-1 en el departamento no se cuenta con escáner para trasladar este tipo de documento a pdf, pero se encuentra en los expedientes de los proyectos Firmados y timbrados, por el profesional colegiado activos, el dictamen Técnico y Jurídico fue solicitado Sobre Cada Proyecto y están publicados en el sistema de portal de GUATECOMPRAS

4. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO) CASERIO CHIMBATZ, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS, El Dictamen Presupuestario se encuentra en el expediente del proyecto (C.D. P.) los planos en físicos están en formato a-1 en el departamento no se cuenta con escáner para trasladar este tipo de documento a pdf, pero se encuentra en los expedientes de los proyectos Firmados y timbrados, por el profesional colegiado activos, el dictamen Técnico y Jurídico fue solicitado Sobre Cada Proyecto y están publicados en el sistema de portal de GUATECOMPRAS

5. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL 4 TRAMOS (CON ADOQUIN) CASERIO CHISNAN, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS, El Dictamen Presupuestario se encuentra en el expediente del proyecto (C.D. P.) los planos en físicos están en formato a-1 en el departamento no se cuenta con escáner para trasladar este tipo de documento a pdf, pero se encuentra en los expedientes de



los proyectos Firmados y timbrados, por el profesional colegiado activos, el dictamen Técnico y Jurídico fue solicitado Sobre Cada Proyecto y están publicados en el sistema de portal de GUATECOMPRAS

6.SUBSIDIO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CONVOY MUNICIPAL (AÑO 2019) SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS, El Dictamen Presupuestario se encuentra en el expediente del proyecto (C.D. P.) los planos en físicos están en formato a-1 en el departamento no se cuenta con escáner para trasladar este tipo de documento a pdf, pero se encuentra en los expedientes de los proyectos Firmados y timbrados, por el profesional colegiado activos, el dictamen Técnico y Jurídico fue solicitado Sobre el Proyecto y están publicados en el sistema de portal de GUATECOMPRAS

6. AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA (6 AULAS + DIRECCION Y MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS) CASERIO SAN JOSE NUEVA ESPERANZA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS, El Dictamen Presupuestario se encuentra en el expediente del proyecto (C.D. P.) los planos en físicos están en formato a-1 en el departamento no se cuenta con escáner para trasladar este tipo de documento a pdf, pero se encuentro en los expedientes de los proyectos Firmados y timbrados, por el profesional colegiado activos, el dictamen Técnico y Jurídico fue solicitado Sobre el Proyecto y están publicados en el sistema de portal de GUATECOMPRAS”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 20 de noviembre de 2019, no obstante que en sus comentarios manifiesta que los proyectos cuentan con Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, planos firmados y timbrados y dictámen técnico y jurídico, al analizar los comentarios presentados, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que el Dictamen Presupuestario no es lo mismo que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, si bien es cierto que los planos en físico se encuentran firmados y timbrados se debió publicar los mismos, según lo indica la normativa legal vigente; además el señalamiento no es que los proyectos carezcan de dictamen técnico y jurídico, el señalamiento es porque se hicieron previo estar aprobada la creación de los proyectos de bases por lo que no existían aún bases por dictaminar, y la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 5.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR RAFAEL GARCIA CAYAX	1,477.68
Total		Q. 1,477.68

Hallazgo No. 6

Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

En la evaluación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se determinó que la cuenta presenta un saldo de Q9,320,465.13, del cual el proyecto denominado Sistema De Agua Potable Caserío La Peña, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, identificado con NOG 4248244 por un monto de Q 6,525,250.00 recepcionado según Acta de Recepción Número 04-2017 de fecha 13 de marzo de 2017 y liquidado según Acta de Liquidación No. 05-2017 de fecha 14 de marzo 2017, estableciendo que el proyecto finalizado y liquidado no ha sido reclasificado a la cuenta contable que corresponde.

Además, no se han realizado las gestiones para la depuración de dos registros denominados Mejoramiento de Edificio Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos (Introducción de Energía Eléctrica) San Miguel Ixtahuacán, según Acuerdo Municipal Número 243-2016, de fecha 21 de diciembre de 2016 y Mejoramiento Escuela Primaria (Techado) Aldea La Patria, San Miguel Ixtahuacán, según Acuerdo Municipal Número 172-2016, de fecha 05 de octubre de 2016; cuyos valores ascienden a la cantidad de Q86,500.00 y Q89,037.50 respectivamente.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 88. Auditor Interno, establece: “Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal...” Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación: establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las



siguientes funciones: ...e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”

La Resolución Número DCE-12-2017, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, establece: “Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Módulo III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad, no cumplieron con verificar que los proyectos ejecutados, recepcionados y liquidados de años anteriores, se efectuara el procedimiento establecido de reclasificación a la cuenta contable que corresponde; el Auditor Interno, no verificó que en el Balance General se reflejara el saldo real de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso y el Director Municipal de Planificación, no dio seguimiento a los proyectos recepcionados y liquidados de años anteriores que aún figuran como Construcciones en Proceso.

Efecto

La falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234



Construcciones en Proceso, provoca que dicha cuenta presente saldos no razonables al 31 de diciembre de 2019.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto verifiquen y gestionen la reclasificación de los proyectos recepcionados y liquidados de años anteriores a la cuenta que corresponde, para garantizar que el saldo que presenta el Balance General sea razonable.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 16 de abril de 2020, el Licenciado Juan de Dios Angelyn Orozco Godínez, Auditor Interno, manifiesta: “permítame indicarle que según nota de auditoria gira durante el periodo se informó al concejo del porque no se han podido realizar los ajustes de la cuenta 1234 y para que tomaran una decisión sobre si hacer o no los ajustes ya que por no ser del periodo para el que ellos fueron electos y por lo tanto no tiene conocimiento del porque la anterior corporación no gestiono los ajustes correspondientes, ya que el proyecto corresponde al año 2015, por tal razón solicito sea desvanecido el posible hallazgo ya que si se hicieron las gestiones además de que en el año 2019 la encargada de contabilidad procedió a realizar los ajustes de los proyectos que se encontraban en ejecución cumpliendo así con lo establecido por la ley...Nota de Auditoria Enviada al Director Financiero y encargada de contabilidad sobre la realización de ajustes de cuentas de proyectos que se encuentran en la cuenta 1234., además se ... oficio en el que se envió al director municipal de planificación una solicitud para que este informara sobre si estos proyectos ya se encontraban liquidados a lo cual este no respondió por no que a nuestra consideración si se hicieron las gestiones necesarias para poder realizar los ajuste correspondientes pero se tuvieron limitaciones que escaparon de nuestras manos por lo cual solicito atentamente sea desvanecido este hallazgo por que se gestionó para regularizarlos...”

En Nota s/n, de fecha 16 de abril de 2020, el señor Esdras Yovany Hernández Pérez, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “a este respecto me permito indicarle que si se hicieron las gestiones necesarias para realizar la reclasificación de los proyectos de construcciones en proceso derivado de esto como se puede ver la cuenta construcciones en proceso durante el año 2019 se puede ver que si existen reclasificaciones que se realizaron durante el periodo, pero en el caso de los proyectos que se indica, estos proyectos fueron adjudicados con fecha de inicio 01/12/2015 con número de expediente 293 con número de contrato 41-2015 este contempla un monto en efectivo como parte de la comunidad por un valor de Q 354,588.00 cuyo monto en la corporación



anterior no fue solicitado y al momento de realizar la liquidación la comunidad no quiso realizar ese desembolso como se demuestra en el reporte dinámico de este proyecto el cual se ... a la presente por lo cual la actual corporación, director financiero y demás personal mencionado en el presente supuesto hallazgo no contamos con los recursos para poder hacer la liquidación y aparte de eso no es nuestra responsabilidad el realizar dicha transacción sino que es una deficiencia en la gestión de la anterior corporación. Por lo que solicito respetuosamente que el hallazgo sea aplicado a quienes realmente fueron los que gestionaron los proyectos ya que fue negociación que se tenía ya contemplada al momento de la toma de posesión por lo que solicito sea desvanecido dicho hallazgo.”

En Nota s/n, de fecha 16 de abril de 2020, la señora Osmilda Edia Pérez López de Mendoza, Encargada de Contabilidad, manifiesta: “respecto me permito indicarle que si se hicieron las gestiones necesarias para realizar la reclasificación de los proyectos de construcciones en proceso derivado de esto como se puede ver la cuenta construcciones en proceso durante el año 2019 se puede ver que si existen reclasificaciones que se realizaron durante el periodo, pero en el caso de los proyectos que se indica, estos proyectos fueron adjudicados con fecha de inicio 01/12/2015 con número de expediente 293 con número de contrato 41-2015 este contempla un monto en efectivo como parte de la comunidad por un valor de Q 354,588.00 cuyo monto en la corporación anterior no fue solicitado y al momento de realizar la liquidación la comunidad no quiso realizar ese desembolso como se demuestra en el reporte dinámico de este proyecto el cual se ... a la presente por lo cual la actual corporación, director financiero y demás personal mencionado en el presente supuesto hallazgo no contamos con los recursos para poder hacer la liquidación y aparte de eso no es nuestra responsabilidad el realizar dicha transacción sino que es una deficiencia en la gestión de la anterior corporación. Por lo que solicito respetuosamente que el hallazgo sea aplicado a quienes realmente fueron los que gestionaron los proyectos ya que fue negociación que se tenía ya contemplada al momento de la toma de posesión. Además Al hacer la revisión de la contabilidad se pudo establecer que existían proyectos de años anteriores pendientes de liquidar en el sistema pero yo como encargada de contabilidad solicite información al Director de Planificación porque con ellos se encontraban los expedientes de proyectos ejecutados y terminados y también con el secretario Municipal por las Actas de Liquidación, solicite por escrito y copia de las actas de liquidación pero no recibe ninguna respuesta por eso se quedaron pendientes de reclasificación a nivel de contabilidad se encuentra pendiente, además consulte con el Auditor Interno sobre esta situación y él me recomendó dejar pendiente estos proyectos que venían arrastrándose de años anteriores porque no se sabía por qué se venían arrastrándose: ... oficio de fecha 4 de octubre de 2019 firmado de recibido por el Director de Planificación y el secretario Municipal solicitando las actas de liquidación las cuales no me presentaron en ningún momento. Por lo que solicito el desvanecimiento de este hallazgo.”



En Nota s/n, de fecha 16 de abril de 2020, el señor Edgar Rafael García Cayax, quien fungió como Director Municipal de Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 20 de noviembre de 2019, manifiesta: “Me permito responder lo siguiente: Dentro de las funciones que la dirección de planificación municipal realiza para el desarrollo de cada proyecto no se encuentra la reclasificación de una cuenta, ya que esta le corresponde exclusivamente a la dirección financiera de la municipalidad.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación, por el período comprendido del 01 de enero al 20 de noviembre de 2019 y Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan que los proyectos corresponden a la administración anterior, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que no gestionaron e implementaron procedimientos apropiados para realizar la liquidación correspondiente de los proyectos que están finalizados físicamente al 31 de diciembre de 2019, derivado a que tienen conocimiento que los proyectos ya estaban finalizados según consta en la integración a las Notas a los Estados Financieros y sus respectivos expedientes; a efecto se presente un saldo razonable, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud de haber demostrado a la Comisión de Auditoría las gestiones realizadas para obtener información a cerca de los proyectos de años anteriores que aún figuran en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	OSMILDA EDIA PEREZ LOPEZ DE MENDOZA	875.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ESDRAS YOVANY HERNANDEZ PEREZ	2,250.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR RAFAEL GARCIA CAYAX	2,500.00



Total

Q. 5,625.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	HECTOR EFRAIN BAMACA JERONIMO	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	FAUSTO SAMUEL BAMACA LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	FEDERICO (S.O.N) PEREZ MENDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	FACUNDO FELIX DIAZ DOMINGO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	HIGINIO TEODORO VELASQUEZ MEJIA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	ANGELA ESTELA MOLINA CASTAÑON DE AGUILAR	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019
8	FAUSTO JOVITO GONZALEZ BAMACA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2019 - 31/12/2019

